DE AUTOS

N el pueblo del Huizache, á los veinte días del mes de febrero de mil novecientos, habiéndose recibido la adjunta consigna, se pasó al punto conocido con el nombre de "Corral de piedra," distante como un kilómetro del lugar, y se da fe haber visto el cadáver de un hombre como de veintidós años de edad, alto, moreno, con un ligero bozo en el labio superior, cabellos, cejas y ojos negros: presentaba en la región precordial un agujero producido por la entrada de una bala, proyectil que tenía su orificio de salida en el omóplato izquierdo, y otra herida de sable hacia

el frontal, midiendo la lesión once centímetros de tamaño por uno de anchura; la profundidad no se pudo apreciar por no contarse con instrumentos apropiados para ello. Junto al cadáver se hallaron un sarape rojo empapado de sangre, una bolsa de cuero conteniendo cigarros, veintidós centavos en cobre, veinticinco en plata, un ejemplar de la imagen conocida por Anima sola y un papel de conocimiento subscripto por don Manuel Tames, de Guadalajara, en que atestigua la hombría de bien de un sujeto cuyo nombre no puede leerse. Al occiso se le mandó enterrar en el cementerio del pueblo, disponiéndose que antes permanezca á la espectación pública, vestido con las ropas con que se le encontró, que son pantalón de dril blanco, camisa de calicot, ceñidor, huaraches y sombrero de palma, por si hay alguna persona que lo reconozca. Cerca del sitio en que se supone que acontecieron los hechos, se halló un trozo de sable que se presume haya sido uno de los instrumentos vulnerantes.

Asi terminó esta acta, que subscribe en unión del alcalde y testigos de asistencia el ciudadano Gregorio López, práctico en medicina, de cuarenta años de edad, casado y vecino de este lugar, por no haber médico titulado en la jurisdicción. No se mandó practicar autopsia del cadáver por no tenerse á mano objetos apropiados para ello."

"En la fecha, presente una quejosa, dijo, previa protesta legal, llamarse Damiana Pérez, casada, sin profesión, de setenta años de edad, originaria y vecina de Guadalajara: que el cadáver que tiene presente es el de su hijo Ignacio Almeida, de veintiún años, carpintero, hijode la deponente y de su marido Pedro Almeida: que su mencionadohijo fué muerto por la acordada de este lugar, habiendo acaecido los hechos de la manera siguiente: que desde hacía algún tiempo su citado hijo mantenía relaciones honestas con Marta Ruiz, vecina de la casa en que habita la que josa en Guada la jara, que es la alcaiceria llamada "La Calavera:" que como los padres de la Ruiz injustificadamente se oponían á las relaciones de los amantes, Ignacio se propuso robar á Marta, lo cual ejecutó, viniéndose á este punto.

donde pensaba trabajar en su oficio: que la deponente, sabedora de los sucesos y contando ya con el consentimiento de los padres de la Ruiz, que es menor de edad, se propuso legalizar la unión y á ese efecto se encaminóal *Huizache*, donde supo ásullegada que Ignacio se encontraba preso y después que había sido muerto: que es cuanto tiene que exponer, advirtiendo que la buena conducta de su hijo pueden atestiguarla sus patrones don Juan Cortés, don Manuel Tames y otras muchas personas que lo conocieron y estaban al tanto de su comportamiento."

"El mismo día, presente un testigo, expuso, previa la protesta acostumbrada, que se llama Antonio Vera, casado de cincuenta y cinco años de edad, originario de Ixtlán y actualmente *Juez de la acordada* de este lugar: que el cadáver que se le presenta es el de un individuo que el día de ayer le entregó el señor Presidente Municipal para que lo condujera á la cabecera del partido, acusado, si mál no recuerda, de vago, mal entretenido y de haberse robado

á una muchachona que venía con él: que según sabe, dió esos informes al señor Presidente el señor don Pedro Gómez Gálvez, dueño de la hacienda de San Buenaventura, quien pidió contra el hoy difunto á causa de que se le habían perdido de uno de sus potreros dos caballos que estaban allí persogados, siendo uno de ellos conocidocon el nombre de "El Resorte" y el otro el quellamaban "El Jaltomate," así como veinte pesos en dinero y otros objetos que desaparecieron de la tienda de la finca: que el día de hoy, á la madrugada, dispuso á sus subordinados que ensillaran sus caballos y así lo hicieron, conduciendo entre filas al preso, que iba maniatado: que al llegar al punto conocidopor "Corral de piedra" el hoy difunto, que había conseguido desprenderse de las ligaduras á favor de la obscuridad, emprendió la fuga gritando: "viva la libertad de los hombres; siganme si son tan fiebres," por lo cual los individuos que acompañaban al deponente descargaron sus armas contra el que se escapaba, cesando en su ataque al ver que caía muerto el reo: que Almeida, al emprender la fuga, disparó

dos tiros, de los cuales uno traspasó el sombrero que portaba uno de los *auxiliares* y el otro se incrustó en la montura del declarante: que ignora cómo haya podido el reo procurarse el revólver con que trató de ofenderlos, así como á dónde lo haya arrojado al correr: que igualmente ignora de qué proceda la lesión de arma blanca que el cadáver presenta, pues ninguno de sus subordinados hizo uso de su sable contra el inculpado.

Ratificó lo expuesto, leído que le fué, y no supo firmar."

(Declaraciones uniformes de cuatro auxiliares).

"En seguida, el Juzgado da fe tener á la vista un sombrero de color gris, perforado en el ala y la copa por un disparo al parecer de arma de fuego, y una silla vaquera que ostenta las mismas señales en la teja."

"En veinticuatro de febrero, presente una testigo, previas las formalidades legales, dijo llamarse Marta Ruiz, soltera, de diez y seis años de edad, sin profesión, origina-

ria y vecina de la ciudad de Guadalajara: que conoce á Ignacio Almeida, con quien estuvo en relaciones ilícitas por espacio de seis meses, habiendo antes tenídolas honestas con el fin de contraer matrimonio. sin que hubieran cumplido sus deseos por causa de la oposición que formularon los padres de la que habla, razón por la cual, de común acuerdo, determinaron salirse juntos á reserva de casarse después: que al llegar á este punto y careciendo de trabajo, Almeida lo solicitó y obtuvo en la hacienda de San Buenaventura, situada á media legua de este lugar: que al principio vivieron contentos; pero que como á poco el señor don Pedro Gómez Gálvez, dueno de la finca, empezara á cortejar á la declarante excitándola á que dejara á Almeida y ella se resistiera, el señor don Pedro se disgustó amenazándola con acriminar á su amante, como lo efectuó de seguro, pues hace como dos semanas fué puesto preso Almeida sin que la exponente haya logrado verlo en todo ese tiempo, ni saber de qué lo acusaban: que es falso que Ignacio haya tenido pistola y mucho más que

la haya disparado contra alguien; y que si sabe que el sombrero y la silla que están á la vista (los de que se ha dado fe) aparecen en todos los procesos semejantes á éste, á fin de que se certifique que están perforados; pero que dichas huellas son antiguas, pues según le han dicho, en la causa que se siguió hace dos años con motivo de la muerte de Perfecto Sánchez, ya se habían presentado dichas prendas: que hace tres días, al saberse en San Buenaventura la muerte del amante de la que habla, se le acercó el señor Gómez Gálvez y le dijo: ";Ya ves, ingrata, lo que pasó? Pues tú cargas con eso." Y que como pretendiera abrazarla y la exponente se desasiera de él, el señor don Pedro dispuso que la expulsaran de la hacienda, como se hizo, sin dejarla siquiera sacar sus avios.

Ratificó lo expuesto, leido que le fué, y no supo firmar."

"En catorce de junio que se supo estaba en el lugar el señor don Pedro Gómez Gálvez, el personal del juzgado pasó á la casa de

dicho sujeto con el fin de interrogarlo. Previa la protesta de ley que rindió, dijo ser casado, propietario, de cuarenta años de edad, originario de la hacienda de San Buenaventura y vecinode Guadalajara: que conoció á Ignacio Almeida, carpintero que estuvo sirviéndole en su finca por espacio de seis meses: que últimamente, habiéndosele perdido de San Buenaventura diferentes animales, dinero y otras cosas, y teniendo sospechas de que el ladrón hubiera sido Almeida, lo avisó al señor Presidente Municipal, quien dispuso la aprehensión del reo: que sabe que el mismo Almeida fué muerto por sus guardianes, al fugarse, en el punto llamado "Corral de piedra" y que disparó una pistola sobre los dichos rurales: que no conoce á Marta Ruiz ni le ha hecho nunca proposiciones amorosas, ni fué ese el motivo de su denuncia, sino el deseo de recuperar las cosas de su propiedad que se le habían perdido."

"En la fecha, se procedió á celebrar careo entre el anterior declarante y la testigo Ruiz (que fué mandada traer de su casa por

CUENTOS-2

medio de la fuerza pública) por las diferencias que se advierten en sus dichos. La Ruiz al señor Gálvezcon mucha exaltación: "usted me requirió de amores y me dijo que si no le daba esperanzas acriminaría á Ignacio."

El señor Gómez Gálvez á la Ruiz: "es falso, pues yo ni siquiera conocía á usted."

No lográndose avanzar más á causa de que la Ruiz no pudo contestar por haber sufrido un grave accidente, se dió por terminada la diligencia; firmó de los careados el que supo en unión del alcalde y los testigos."

"El Huizache, julio primero de mil novecientos. No resultando de lo actuado méritos para proceder en contra de persona determinada, archívense estas diligencias. Notifíquese.

Lo decretó el Juez primero constitucional, actuando con testigos de asistencia."

7 de julio de 1900

OPORTUNISMO

 $\boldsymbol{\mathcal{C}}$

UANDO Fray Antonio de Arzola vino á estas partes, había pasado la edad heróica de los conventos: ya

no eran los religiosos aquellos á quienes acontecía "á causa de la mucha abstinencia y falta de comida, venir á tanta flaqueza que se caían de su estado andando por los caminos;" eran más bien aquellos sujetos codiciosos que tenían "públicas oficinas, rastros y carnicerías, y obrajes para vender estos géneros, aun los más impuros é indecentes á su profesión, remitiendo á China por Filipinas otros, y haciendo cada día mayor con su poder, su poder, con su